ACTA 20/04
19/05/2022
FA 0308 LI

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE MADERA MEDIANTE CORTA A HECHO DE LOS RODALES 14, 16, 21, 23 y 26 DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 1.040.2 "ETZALA" PERTENECIENTE A LA DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA Y POSTERIOR PLANTACIÓN.

1- Antecedentes

Se presenta este pliego de condiciones técnicas de aprovechamiento de una masa de pino laricio que se encuentra en mal estado fitosanitario por enfermedades fúngicas por lo que se propone su corta a hecho y posterior plantación. Todo ello en los términos que se recogen en el artículo 36.5 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes: *La administración gestora de los montes demaniales podrá enajenar productos (...), bajo el régimen de aprovechamientos forestales (...)Como contraprestación, además del precio, podrá establecerse la realización de determinadas mejoras del monte.*

Se establecen a partir del punto 9 del presente pliego el detalle de las mejoras del monte que consisten en la plantación de especies forestales autóctonas acordes a la estación forestal.

2- Descripción del aprovechamiento

La masa de pino laricio que se pretende explotar presenta un estado fitosanitario deficiente debido a diferentes enfermedades. La pérdida de masa foliar es muy apreciable por lo que no se prevé la masa pueda sobrevivir hasta su turno mínimo de 50 años. Además la estación forestal de zona de cumbre con vientos y suelos pobres no han permitido un crecimiento óptimo de la especie que no ha alcanzado en 40 años los 0,5 m^3/pie con un diámetro medio de 26,80 cm.

2.1 Localización

Rodales: 14, 16, 21, 23 y 26 del Monte de Utilidad Pública Etzala en una superficie de 16,68 ha (en dos superficies continuas de 6,94 ha y 9,74ha)



2.2 Especies, número de pies y cubicación

Especie principal*: Pinus nigra spp laricio*

- **COSA CIERTA:** corta a hecho de **5.748 pies** distribuidos en las siguientes especies; 5.734 Pinus nigra, 13 Larix sp y 1 Pseudotsuga menziessii
- **VOLÚMENES APROXIMADOS** DEL TOTAL DE ESPECIES**: 2.806,84 m³** con corteza y hasta 7,5 cm en punta.

2.3 Valor estimado de la madera, presupuesto de la plantación y precio base de licitación

- Valor económico estimado de la madera: **84.205,17 € (IVA incluido)**
- Presupuesto de la Plantación*: **62.875 € (IVA incluido)**
- El precio base de licitación es el resultante de aminorar el precio de la madera con el precio de los trabajos. **PRECIO BASE DE LICITACIÓN: 21.330,17 €**

***se aporta en el punto 9 el detalle del pliego de condiciones técnicas de la plantación y desglose de precios utilizados para el presupuesto**

3- Unidad comercial en que se liquidarán los productos:

A riesgo y ventura del adjudicatario

4- Plazos de ejecución:

Plazo de explotación madera: Del 1 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022

Plazo de plantación: Del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2023

5. Condiciones generales.

Se cumplirán las dispuestas en los Pliegos General y Especial de Condiciones Técnico-Facultativas, Resoluciones de 24 de Abril de 1.975 (B.O.E. nº 200 de 21 de Agosto de 1.975 R. 1.675), y de 6 de Mayo de 1.975 (B.O.E. nº 199 de 20 de Agosto de 1.975 R. 1.672) respectivamente.

6. Condiciones específicas.

6.1. Tasas: 697,31 €

6.2. Vías de saca a utilizar: las existentes en el monte en su estado actual. El Servicio de Montes y Gestión de Hábitats de la Excma. Diputación Foral de Gipuzkoa, tan solo garantiza el estado de las vías de saca hasta el momento de la adjudicación definitiva, exigiéndose que en todo momento se encuentren transitables y que al finalizar el aprovechamiento, el firme de los mismos se encuentre en el mismo estado que cuando se entregó el monte.

Este Servicio de Montes y Gestión de Hábitats se inhibe expresamente sobre cualquier responsabilidad derivada del uso o autorizaciones precisas sobre otros caminos que no estén dentro del monte de Utilidad Pública.

6.3. Las máquinas arrastradoras de madera, no podrán circular por el interior de la zona de corta sin la previa autorización del personal facultativo de este Servicio de Montes y Gestión de Hábitats tras el examen del plan de explotación presentado por la empresa adjudicataria, siendo que su operatividad deberá basarse en las vías existentes.

6.4. La empresa maderera adjudicataria, deberá obtener de la Dirección de Carreteras la oportuna autorización para labores tales como acopios de madera en zonas de su competencia o transportes con peso superior a los límites establecidos, conforme a la Norma Foral de Carreteras y Caminos de Gipuzkoa 17/1994.

7. Seguridad y Salud.

El contratista cumplirá con todas y cada una de las disposiciones vigentes sobre seguridad e higiene en el trabajo, LEY 31/1.995 de 8 de noviembre, Real Decreto 773/1.997 de 30 de mayo y Real Decreto 1.215/1.997 de 18 de julio, siendo de su exclusiva responsabilidad todo lo referente a accidentes de trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la administración contratante.

8. Otras normas.

8.1. En todo momento se atenderán las instrucciones u órdenes emanadas del personal de este Servicio de Montes y Gestión de Hábitats, tanto en lo referente a la corta en sí, como a las secuencias según las cuales deberá realizarse el aprovechamiento.

8.2. Las dudas o discrepancias que pudieran surgir entre la empresa adjudicataria y la Administración Forestal acerca de la forma de interpretar los trabajos, se resolverá a favor de ésta última.

8.3. El adjudicatario será responsable de los daños que se pueden derivar de su actividad, tanto frente a la Administración como frente a particulares, especialmente en cuanto se refiere a instalaciones eléctricas y canales de derivación, así como a terceras personas u operarios de la explotación.

8.4. Si en el transcurso del período de los trabajos surgiera en el ámbito de este Territorio Histórico otras necesidades no enunciadas en el presente Pliego, tales como auxilio en incendios forestales, acondicionamientos de caminos por lluvias torrenciales, retirada de ganado incontrolado

de las plantaciones jóvenes, etc., el adjudicatario se compromete a poner a disposición de esta administración los medios necesarios para la ejecución de los mismas, dentro de la capacidad real del interesado y en el momento en que esta Administración lo demande.

8.5. El aprovechamiento está en parte dentro de la estación megalítica de Onyi-Mandoegi por lo que se someterá a informe de impacto arqueológico y se atenderá a las prescripciones de los técnicos de cultura.

9. Pliego de Condiciones Técnicas de las mejoras a realizar tras la corta. PLANTACIÓN

9.1.- ACCIÓN PREVIA MANUAL

En la fase de acción previa se cortará y recogerá todo el matorral y los restos de corta, apilándose en forma de montones de modo que a juicio del Servicio de Montes y Gestión de Hábitats haya suficiente distancia entre los mismos teniendo en cuenta la cantidad de broza y restos de corta a eliminar. Los montones en ningún caso se realizarán sobre las regatas existentes. Se respetarán los bosquetes, golpes o árboles individuales de especies autóctonas que no han sido objeto del aprovechamiento previo. Se dejará alrededor de éstos espacio suficiente sin plantar para la pervivencia de los mismos. En el caso de que excepcionalmente deba derribarse algún pie aislado será indicado expresamente por el Servicio de Montes y Gestión de Hábitats. De la misma manera se procederá en el caso de que alguno de estos pies deba ser podado para asegurar la pervivencia de la plantación. No se utilizará en esta fase ninguna máquina autopropulsada siendo manual la ejecución de los trabajos salvo autorización expresa.

9.2- AHOYADO Y PLANTACIÓN

El marco de plantación será 3 m x 2 m de forma que las columnas queden perfectamente alineadas según la línea de máxima pendiente. Se evitarán las zonas de piedra y las zonas de cabida cubierta probable de la vegetación preexistente. La plantación se realizará de forma que en cada fila se mezclen las diferentes especies de manera no uniforme. Aunque el marco teórico de plantación es 3x2 prevalece a éste el criterio de respetar la regeneración natural existente lo que aminorará la cantidad de planta necesaria que se estima en un máximo de 1.500 plantas/ha.

El ahoyado será manual de dimensiones 40 x 40 x 40 cm. De la tierra extraida se depositarán los últimos 20 cm en el mismo hoyo una vez realizada su remoción y el resto de la tierra será extraida y depositada en la parte superior de la ladera de manera que se faciliten las labores de plantación.

Si el suministro de la planta no se ajusta exactamente al ritmo de la plantación ésta deberá enviverarse en el monte. Se abrirá una zanja de 40 cm de profundidad y se distribuirán linealmente

los fardos de planta, cubriéndose posteriormente con tierra los sistemas radicales hasta una altura del doble de la longitud de la raíz. Se evitarán en el proceso de enviverado, dejar cámaras de aire entre sistemas radicales que conllevarían su desecación. Posteriormente se compactará ligeramente la tierra y se regará. Los lotes de planta permanecerán un máximo de 5 días en el área de enviverado. Este área permanecerá cerrada al acceso del ganado.

La plantación se realizará al menos 2 semanas después de la preparación del terreno. Las plantas cuya raiz no tengan una conformación adecuada para la plantación deberán recortarse.

Las raíces de las plantas, se embarrarán obligatoriamente para su plantación; con objeto de facilitar su arraigo y evitar la desecación de las raíces más finas en su manipulación hasta el momento de la plantación. Se extremarán las precauciones en la manipulación de planta los días de viento, cuidando los plantadores de transportar mas planta que la justa para evitar su desecación.

La planta se introducirá en la hoya totalmente vertical, con la raíz extendida y recta. El terreno se apisonará convenientemente, quedando éste un centímetro por encima del cuello de la raíz de la planta.

La planta la suministrará el Servicio de Montes y Gestión de Hábitats.

9.3- CIERRE

Características de la ejecución del cierre: El cierre se realizará con malla y se coronará con alambre de espino. La distancia máxima entre estacas será de 1,80 m. En el presupuesto está incluida la ejecución de un máximo de 20 pasos peatonales en los puntos que indique el guarda forestal.

Características del material: la malla de triple galvanizado tendrá un espesor mínimo de 1,90 mm y responderá a las dimensiones: 100/8/15. Las estacas estarán sanas y tendrán una altura mínima de 1,30 m una vez colocadas en el terreno. Serán preferiblemente de castaño. El Servicio de Montes y Gestión de Hábitats rechazará el material que no se ajuste a las especificaciones.

9.4- CUADRO DE PRECIOS

	unidades	precio unitario	
acción previa	15	1400	21.000 €
ahoyado y plantación	22500	1,25	28.125 €
cierre	2500	5,5	13.750 €
TOTAL			**62.875 €**

Donostia-San Sebastián, a 13 de mayo de 2022

LA JEFA DE LA 3ª SECCION FORESTAL

Fdo.: Inma Lizaso

Idazkaritza Teknikoan Jasotakoa / Recibido en Secretaría Técnica
Data/Fecha: 2022 MAI. 18

Mendietako eta Natura Ingurumeneko Zuzendari Nagusia
La Directora General de Montes y Medio Natural
Sin./Fdo.: Aranzazu Arizmendi Larraza